

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **26-06-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“24 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI 2020

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social, que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director del Area Social de Bienestar Social, en el que se dice:


“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo Art. 25.2. e) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, modificada por el apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el que se establece: “ e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

Segundo.- La Ley 11/2003 de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su Art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las Administraciones Públicas”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación SAN RICARDO PAMPURI, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 18857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001y el número 441, interesada en suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables..

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Página	1/7



Cuarto.- La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

- a) Con fecha 21 de enero de 2020 nº de registro 2020001471, la Asociación presenta solicitud de ampliación de la Subvención Nominativa contenida en el Anexo de Subvenciones de los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2020, por un importe de 11.000,00€ para dar cobertura de sustento alimentario a las familias de sus casas de acogida.
Con fecha 26/02/2020 y número de registro de entrada nº 2020005431 la asociación SAN RICARDO PAMPURI ha presentado un proyecto por importe de 46.000,00€ junto con todos los Anexos indicados en la Convocatoria General de Subvenciones aprobada el 07/02/2020.
- b) Se valoró positivamente por esta Delegación este incremento propuesto, y se procedido a la tramitación de expediente de Modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito nº04/20, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 05/03/2020 y publicada en el BOCM nº59 de fecha 10 de marzo de 2020.
Con motivo de la entrada en vigor del Decreto de Alarma del Gobierno de fecha 14/03/2020, la modificación se encontraba en su fase de exposición pública, actualmente se prevé la reanudación de los plazos el próximo 1/06/2020 por lo que continuara su período de exposición hasta el 16/06/2020.
- c) Con la entrada en Vigor del Decreto de Alarma del Gobierno se ha solicitado la presentación de un Nuevo proyecto que contemple la actual situación producida por el COVID19.
- d) Con fecha 17/05/2020 nº 2020008585, y 20/05/2020 nº 2020008704, se ha presentado programa de actuación denominado "CASAS DE ACOGIDA" adecuado a las circunstancias actuales y que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2020, en dos grandes grupos:

- Actividad 1:
 - a. Acogida: Con tres niveles de actuación: EMERGENCIA, EVALUACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO, cuyas acciones se corresponden con la determinación del cumplimiento del perfil, la evaluación individualizada, elaboración de hoja de ruta y acompañamiento en actividades de recuperación, de formación y otras actividades que llevan a la normalización.
 - b. Inserción socio laboral: Con tres niveles de actuación: FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INSERCIÓN cuyas acciones se corresponden con programas formativos propios y ajenos, prácticas en empresas y evaluación de las mismas
- Actividad 2:
 - a. Sostenimiento alimentario a cien familias en situación de exclusión social (elevándose a 738 por la situación de la COVID19)

Quinto.- Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente las Casas de Acogida y la Inserción Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la media de lo posible. Existen proyectos locales como "El Abrigo" de atención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Página	2/7



a personas en situación de calle pero que no contemplan la pernoctación, y disponen de una capacidad muy limitada, tan solo 20 usuarios simultáneamente

Sexto.- El Proyecto presentado por la Asociación SAN RICARDO PAMPURI ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Séptimo.- Con fecha 24/05/2020 nº 2020008816, la Asociación SAN RICARDO PAMPURI, ha manifestado la voluntad de apertura de una nueva casa de acogida para hombres, derivada de las condiciones del COVID19.

A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar los programas presentados en el proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo actualmente con 35.000,00€ previsto en el anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y ampliable en 11.000,00€, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria nº 04/20 pendiente de tramitación y en posibles y futuras ampliaciones por lo proyectos que se presenten.

Es intención de este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe de 46.000€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2020.

Octavo.- El desarrollo de las actividades se realiza en tres viviendas en régimen de alquiler, así como en un Inmueble titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000218 sito en la Avenida de las Naciones nº 12, con referencia catastral nº 1901502VK3610S0003PR autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo.

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación SAN RICARDO PAMPURI un proyecto de Acogida e Integración Socio laboral de personas en situación de exclusión social severa. Por lo tanto, se ha incluido nominativamente en el Presupuesto 2.020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Página	3/7



Decimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
PERSONAL	19.000,00€
MANTENIMIENTO	21.000,00€
ACTIVIDADES	5.500,00€
DIFUSIÓN	500,00€
TOTAL	46.000,00 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

No obstante, en el momento actual, se procede a la concesión de una subvención por el importe disponible en el presupuesto (35.000,00.-€).

Undécima.- Según lo especificado en el art. 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020:

- **El abono** de la subvención concedida se tramitará anticipadamente por el 80% de la cantidad por necesidades de urgente atención a las familias y personas y de acuerdo con la secuencia siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2020.

b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del pago correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2021.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

- **Justificación de la subvención.** Se procederá a justificar mediante la presentación de una única Cuenta Justificativa por la totalidad del proyecto, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Página	4/7



hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2021.

C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2021.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo Segunda- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3,5, y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de Asociación SAN RICARDO PAMPURI con CIF: G-82310400 para el desarrollo de actividades en el 2020 por importe de 35.000,00€, ampliándose a 46.000,00€ una vez entre en vigor la Modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito nº 4/20, y en las cantidades futuras que procedan, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 Subvención Asociación San Ricardo Pampuri y se procederá a la tramitación de las correspondientes Adendas a la misma.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación SAN RICARDO PAMPURI.

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000218 y referencia catastral 1901502VK3610S0003PR sito en Avenida de las Naciones nº 12, para el almacenamiento de productos no perecederos.

Cuarto: En relación a la información a publicar en el Portal de Transparencia y siguiendo lo establecido en el art. 8 párrafo 1, letras b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se deberá publicar la siguiente información:

TITULO: Convenio de colaboración entre la Concejalía de Bienestar Social del ayuntamiento de Fuenlabrada y la asociación SAN RICARDO PAMPURI.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "CASAS DE ACOGIDA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE", que conlleva la intervención en situaciones de escasez o nulidad de recursos, proporcionando alimentos preparados a personas y familias.

PLAZO: Ejercicio 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Página	5/7



OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 65.000,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 46.000,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de mantenimiento y compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.”

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.


b) Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.


TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Fecha	02/07/2020 12:51:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Página	6/7



Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Fecha	02/07/2020 12:51:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIKZABPZ3PYURNW4BT6OA	Página	7/7	